

EMPRESAS NACIONALES

(Todas Grupo E)

A) Con participación superior al 75 por 100.

- Empresa Nacional «Acaro», de Investigaciones Mineras.
- Empresa Nacional de Industrialización de Residuos Agrícolas, Sociedad Anónima.
- Empresa Nacional «Elcano», de la Marina Mercante.
- Empresa Nacional «Bazán», de Construcciones Navales Militares.
- Empresa Nacional de Hélices para Aeronaves, S. A.
- Empresa Nacional de Óptica, S. A.
- «Iberia», Líneas Aéreas de España.
- Empresa «Torres Quevedo», S. A.
- Empresa Nacional de Celulosas de Pontevedra, S. A.
- Empresa Nacional de Celulosas de Motril, S. A.
- Empresa Nacional de Celulosas de Huelva, S. A.
- Industrias Textiles del Guadalhorce, S. A.
- Empresa Auxiliar de la Industria, S. A.
- Gas y Electricidad, S. A.
- Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.
- Astilleros de Cádiz, S. A.
- Empresa Nacional de Autocamiones, S. A.
- Sociedad Anónima de Construcciones Agrícolas, S. A.
- Empresa Nacional de Motores de Aviación, S. A.
- Frigoríficos Industriales de Galicia, S. A.
- Autotransporte Turístico Español, S. A.
- Compañía Hidroeléctrica de Galicia, S. A.
- Boetticher y Navarro, S. A.
- Empresa Nacional «Calvo Sotelo», de Combustibles Líquidos y Lubrificantes.
- Empresa Nacional de Electricidad, S. A.
- Empresa Nacional «Santa Bárbara», S. A.
- Destilerías e Industrias DEIKA.
- Fabricación Española del Carbón Activo.
- Construcciones FYPE, S. A.
- Potasas de Navarra, S. A.
- Empresa Nacional Siderúrgica, S. A.
- Minas de Almagrera, S. A.
- Empresa Nacional Carbonífera del Sur, S. A.
- Exploraciones Petrolíferas del Sahara, S. A.
- Lodina, S. A.
- Compañía Auxiliar de Abastecimientos, S. A.

B) Con participación inferior al 75 por 100:

- Empresa Nacional del Aluminio, S. A.
- Refinerías de Petróleo de Escombreras, S. A.
- Sociedad Española de Automóviles de Turismo, S. A.
- Empresa Nacional de Rodamientos, S. A.
- Industrias Gaditanas del Frio Industrial, S. A.
- Industrias Frigoríficas Extremeñas, S. A.
- Ferroaleaciones y Electrometales, S. A.
- Fabricación Española de Fibras Textiles Artificiales, S. A.
- Aviación y Comercio, S. A.
- Empresa Nacional Eléctrica de Córdoba, S. A.

MINISTERIO DEL EJERCITO

RESOLUCION de la Comisión de Compras de la Jefatura de Transmisiones referente a la adquisición por concierto directo, previa la oportuna concurrencia de ofertas, de diversos materiales.

Esta Jefatura de Transmisiones del Ejército ha sido autorizada para adquirir por concierto directo, previa la oportuna concurrencia de ofertas con publicidad, el siguiente materia: :

- Dos antenas omnidireccionales de toda onda, para montaje sobre el terreno, con filtro.
- Cuatro multiacopladores de antena con un juego de válvulas de servicio.
- Ocho juegos de válvulas de repuesto.
- Un lote de accesorios y material de repuesto.
- Doscientos metros de cable con funda de aluminio.
- Cuatrocientos metros de cable con funda de plástico.

Se admiten ofertas-proposiciones para tomar parte en esta licitación hasta las diez treinta horas del día 31 del corriente mes de agosto del presente año de 1961.

Estas ofertas-proposiciones deberán entregarse al Coronel Jefe del Detall de la citada Jefatura de Transmisiones, en sobre cerrado y lacrado, en el que figure la siguiente denominación: «Para tomar parte en el suministro del material que comprende el expediente número 61-2/5», dirigido a nombre del excelentísimo señor General Presidente de la Comisión de Compras de la Jefatura de Transmisiones del Ejército (Amaniel, número 39, Madrid).

El modelo de proposición y los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas se encuentran en la Oficina del Jefe del Detall, para ser examinados detenidamente por los oferentes todos los días laborables, de diez a trece horas, en la calle de Amaniel, número 39, Madrid.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario. Madrid, 1 de agosto de 1961.—El Teniente Coronel Jefe accidental del Detall, Emilio de la Cierva Miranda.—3.228.

RESOLUCION de la Junta Regional de Adquisiciones y Enajenaciones de la Capitanía General de Canarias por la que se anuncia enajenación por subasta por pujas a la llana, al alza, de ciento ochenta y ocho (188) lotes de material inútil o en desuso.

A las nueve treinta horas del día 31 de agosto del año actual, y en el salón de actos de esta Junta Regional, sita en la calle Veinticinco de Julio, número 3, de esta capital, se procederá a la enajenación por subasta por pujas a la llana, al alza, de ciento ochenta y ocho (188) lotes de material inútil o en desuso.

Los efectos de que se componen los citados lotes se encuentran para su examen en el Cuartel de San Francisco, de La Laguna; Regimiento de Artillería número 94, Almacén Regional de Intendencia Tenerife, Castillo de Paso Alto plaza, Almacén Local de Intendencia de Las Palmas, antiguo Cuartel de Caballería, y Sanidad Militar del Sahara, todos los días laborables, desde las nueve a las trece horas.

Los pliegos de condiciones o bases que han de regir para esta subasta pueden ser examinados en la Secretaría de la Junta Local de Adquisiciones y Enajenaciones de Las Palmas (edificio del Almacén Local, en La Isleta), y en la Secretaría de esta Junta Regional de Adquisiciones y Enajenaciones, en los días y a las horas indicadas anteriormente.

El importe total de 2.437,50 pesetas de la inutilización de las vainas subastadas será abonado proporcionalmente al lote o lotes asignados por el adjudicatario o adjudicatarios de los mismos.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios, según importe de sus respectivas adjudicaciones.

Santa Cruz de Tenerife, 1 de agosto de 1961.—El Comandante Secretario.—V.º B.º: El Coronel Presidente.—3.222.

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se hace público el prospecto de premios para el sorteo de la Lotería Nacional que se ha de celebrar en Madrid el día 16 de agosto de 1961.

Dicho sorteo ha de constar de seis series de 55.000 billetes cada una, al precio de 250 pesetas el billete, divididos en décimos a 25 pesetas; distribuyéndose 9.499.874 pesetas en 7.989 premios para cada serie, de la manera siguiente:

Premios de cada serie	Pesetas
1 de	1.000.000
1 de	500.000
1 de	250.000
8 de 15.000	120.000
1.627 de 2.500	4.087.500
549 de 2.500 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero	1.372.500

Premios de cada serie	Pesetas
99 aproximaciones de 2.500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	247.500
99 idem de 2.500 idem id., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	247.500
99 idem de 2.500 idem id., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	247.500
2 idem de 20.000 pesetas cada una, para los números anteriores y posterior al del premio primero	40.000
2 idem de 10.000 idem id., para los del premio segundo	20.000
2 idem de 6.312 idem id., para los del premio tercero	12.624
5.499 reintegros de 250 pesetas cada uno, para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero	1.374.750
7.989	9.499.874

Las aproximaciones, los reintegros y los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores, que si saliese premiado el número 1 su anterior es el número 55.000, y si éste fuese el agraciado el billete número 1 será el siguiente.—Para la aplicación de las aproximaciones de 2.500 pesetas, se sobrentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los dos primeros premios restantes.—Tendrán derecho al premio de 2.500 pesetas, según queda dicho, todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero.—Igualmente tendrán derecho al reintegro del precio del billete, como ya queda expuesto, todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero. El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo.—En la propia forma se hará después un sorteo especial, para adjudicar cinco premios de 500 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.—Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos.—Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrán al público las listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el artículo 12 de la Instrucción del Ramo debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme a lo establecido en el 18.—Los premios y reintegros se pagarán por las Administraciones en que se vendan los billetes.

Madrid, 12 de enero de 1961.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION del Consejo de Administración del Patronato de Casas para Funcionarios del Ministerio de Hacienda por la que se anuncia concurso-subasta para las obras de construcción de tres bloques de viviendas de renta limitada; subvencionadas, en la avenida del Manzanares, de Madrid.

En virtud de acuerdo del Consejo de Administración del Patronato se convoca un concurso-subasta para adjudicar la construcción de tres bloques de viviendas y locales comerciales en la avenida del Manzanares, de esta ciudad, con un presupuesto de contrata de 35.710.961,97 pesetas (treinta y cinco millones seiscientos diez mil novecientos sesenta y una con noventa y siete) como máximo.

El referido concurso-subasta se verificará en la forma establecida en el pliego de condiciones económicas y jurídicas redactado al efecto, y el acto de apertura de proposiciones tendrá lugar en la sala de reuniones de la Dirección General del Patrimonio del Estado (Ministerio de Hacienda, Alcalá, 11) el día 5 del próximo mes de septiembre, a las trece horas.

El proyecto correspondiente podrá examinarse en las oficinas

del Patronato (Ministerio de Hacienda, Alcalá, 11, piso tercero, del edificio antiguo) todos los días laborables, desde las diez a las trece horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

Las proposiciones, con los documentos que se previenen en el pliego de condiciones y el resguardo de la fianza correspondiente, podrán presentarse en las oficinas del Patronato hasta las trece horas del día 4 del próximo mes de septiembre.

Madrid, 1 de agosto de 1961.—El Presidente, Juan Sánchez-Cortés y Dávila.—3.259

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 20 de julio de 1961 por la que se clasifica como Fundación mixta de carácter particular la denominada «Fundación Puigvert», de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente sobre clasificación de la Fundación benéfica denominada «Fundación Puigvert», instituida en Barcelona; y

Resultando que por don Antonio Puigvert Gorro, en escritura otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Barcelona don Ramón María Roca Sastre, en 12 de abril de 1961, bajo el número 1.232 de su protocolo, se instituyó una Fundación con la denominación de «Fundación Puigvert», consignándose en dicho documento los Estatutos por los que ha de regirse, en los que se le caracteriza como entidad benéfica docente, para desarrollar sus actividades en el Instituto de Urología del pabellón de la Asunción del Hospital de la Santa Cruz y San Pablo, comprendiendo en su cometido aspectos asistenciales para el tratamiento de los enfermos, científicos para la investigación clínica y docentes para el desarrollo de cursos de especialización, cuyos beneficios habrán de aplicarse preferentemente a la asistencia de los enfermos pobres que acudan al Instituto de Urología antes citado y a cuantos lo precisen del mencionado Hospital, con el cual se concertó por la Fundación un convenio, aprobado en sesión extraordinaria celebrada por la Administración de aquel Centro benéfico en 11 de marzo pasado, del cual se acompaña copia certificada en el expediente;

Resultando que para el gobierno, administración y representación de la Fundación se constituye un Patronato que ha de regirse, compuesto de cinco miembros, del cual será Presidente el que designe el Hospital de la Santa Cruz y San Pablo, y los restantes han de recaer en un Médico del Instituto de Urología, dos benefactores del mismo y el fundador, doctor Puigvert; cargos que serán renovables y reelegibles cada cuatro años, salvo el del fundador, que lo será a perpetuidad, quien se reserva el cargo de Director del Instituto y la facultad de nombrar Administrador y Secretario del Patronato, consignándose además las pertinentes normas en orden a las facultades del Patronato, entre las que destaca la de quedar relevado de la obligación de rendir cuentas, durante el período en que el fundador ocupe la dirección del Instituto de Urología, viniendo obligado a ello cuando aquél cese en dicho cometido;

Resultando que el patrimonio de la Fundación está integrado por la cantidad inicial de tres millones de pesetas en efectivo, aportada por el fundador, por las instalaciones médicas, sanitarias y asistenciales utilizadas por el mismo y también cedidas a la Fundación, por un importe aproximado de seis millones de pesetas, más los donativos e ingresos provenientes de la renta de bienes o de los servicios de asistencia que se presten en el Instituto de Urología a personas pacientes, facultándose al Patronato para invertir el capital que no sea constitutivo de inmuebles e instalaciones en valores mobiliarios de su elección, los cuales deberán depositarse a nombre de la Fundación e inventariarse junto con los demás, debiendo inscribirse los inmuebles y derechos reales en el Registro de la Propiedad a nombre de aquella;

Resultando que tramitado el expediente de clasificación se publicó edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al 30 de mayo de 1961, concediendo audiencia a los interesados para formular reclamaciones, sin que durante tal período se hubiera presentado ninguna, por lo que la Junta Provincial de Beneficencia elevó lo actuado, con su favorable informe, en 27 de junio del corriente año, para la resolución de la Superioridad.